

SESION ORDINARIA DE 20 DE ABRIL DE 2012

En Sepúlveda, a veinte de abril de dos mil doce, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a Margarita González Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez, D. Julián Benito Sebastián y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, que excusó su ausencia .

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 16 de marzo último. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

Se deja pendiente para la próxima sesión la aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria urgente de 30 de marzo de 2012, que conforme se señala por la Secretaria, por problemas de acumulación de trabajo y de su tratamiento informático al borrarse parte del archivo contenido en dispositivo extraíble, no ha podido ser remitida con la suficiente antelación.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 32/2012.- De concesión de licencia de obra a D. Eduardo Sigüero Montes y D^a M^a Luisa Onrubia García, para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Subida a San Cristóbal nº 22 de Sepúlveda, conforme al proyecto de ejecución presentado y plano de situación corregido de fecha enero 2012, y **CONDICIONADA** al cumplimiento de lo siguiente:

- *Deberá presentarse en el Ayuntamiento el nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.*
- *Con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal debe presentarse visado el plano modificado de situación de enero 2012, así como debe definirse la partida 5.15 del presupuesto del proyecto en el sentido de que la cubierta será de teja vieja cerámica colocada a canal (a la sepulvedana) para su debida adecuación al entorno.*

Así como condicionada a la previa constitución de garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones establecidas en el expresado Decreto.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 33/2012.- Concediendo a la Asociación de Vecinos “San Isidro” la licencia de obra solicitada para restauración parcial del edificio del antiguo Ayuntamiento de Duratón, de propiedad municipal y sede de dicha Asociación que tiene cedido su uso por el Ayuntamiento, con arreglo a la documentación básica redactada por la Arquitecta Municipal, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras correspondiente, y **CONDICIONADA** al cumplimiento de lo siguiente:

.- Antes del inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución adaptado a la documentación básica, así como la acreditación de la preceptiva dirección técnica de las obras.

.- Las obras realizadas quedarán a beneficio del inmueble de titularidad municipal, sin que pueda reclamarse al Ayuntamiento ninguna compensación por las mismas, conforme a lo acordado por el Pleno Corporativo en la sesión de 25 de marzo de 2011.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 34/2012.- Concediendo a PROPAGANDA PRODUCCIONES, S.A., la autorización solicitada para rodaje de spot de Mercedes Benz en Sepúlveda con arreglo al plan presentado, en la fecha (21 de marzo de 2012) y localizaciones propuestas, debiendo abonar por adelantado al Ayuntamiento la cantidad total de 1.500,00 euros, con arreglo a lo convenido conforme a la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por rodaje cinematográfico, debiendo contar con los preceptivos permisos de la Administración competente en relación a las carreteras afectadas, y con el conocimiento y asistencia de la Guardia Civil que sea necesaria para los cortes intermitentes de tráfico previstos, y con el resto de condiciones de rodaje que se detallan en la resolución expresada.

Se da cuenta por Secretaría-Intervención de que habiéndose prolongado el rodaje con ocupación de aparcamiento municipal en “Los Ortigales”, se han liquidado por la citada productora 500,00 euros más sobre la tasa establecida en el citado Decreto, con arreglo a lo requerido por la Alcaldía.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 35/2012.- Por el que, con base a los antecedentes obrantes en el expediente, en especial el Decreto de la Alcaldía nº 7/2011, de 24 de enero, en relación a la comunicación de renuncia por el anterior titular D. Jacinto Calleja García, a la licencia de auto-taxi nº 6 y su concesión a D. Juan Carlos Llorente Santos para taxi accesible, al no existir en el municipio ningún otro taxi adaptado que preste un servicio de dichas características, y con lo que no se aumentaría el número total de licencias municipales de auto-taxi actualmente existentes, y considerando que además se tiene suscrito con fecha 13 de septiembre de 2011, un Convenio de Colaboración para potenciar el servicio de transporte en taxi accesible, entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Fundación Once para la cooperación e inclusión social de personas con discapacidad y este Ayuntamiento de Sepúlveda, en relación a este taxi adaptado; se resuelve conceder a D. Juan Carlos Llorente Santos la licencia de auto-taxi nº 6, para el vehículo de la marca, modelo y matrícula que se citan, adaptado para personas con discapacidad, de 5 plazas o 4 + PMR, condicionada a que por la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento) como Administración competente se conceda la autorización que proceda, debiendo presentar el interesado en el Ayuntamiento la correspondiente tarjeta de transporte.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 36/2012.- Disponiendo que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2011, y que por el Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 37/2012: INFORMACIÓN DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2011.- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno Corporativo de la citada Resolución de fecha 30 de

marzo de 2012, por la cual y dentro de las competencias que ostenta conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y R.D. 500/1.990, de 20 de abril, aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2011, con el resumen siguiente:

a) Derechos reconocidos netos.....	1.351.196,07
b) Obligaciones reconocidas netas	1.377.009,19
c) Derechos pendientes de cobro	208.784,24
d) Obligaciones pendientes de pago.....	349.435,95
e) Remanentes de crédito	422.306,32
f) Resultado presupuestario	-25.813,12
g) Remanente de tesorería.....	-368.598,25

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del informe obrante en el expediente, especialmente en lo que se refiere a la reducción del déficit presupuestario respecto a la liquidación del ejercicio de 2010 (de -118.025,82 € a -25.813,12 €), y sobre todo a la completa eliminación del déficit no financiero resultante de aquella, siendo positiva en esta liquidación de 2011 la diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones no financieras y las obligaciones reconocidas netas de dichas operaciones (de -277.090,77 € en 2010 a +16.319,57 € en 2011); y que si bien el resultado presupuestario de esta liquidación es más alentador en cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria con arreglo a lo anteriormente expuesto, sigue siendo muy preocupante el remanente de tesorería negativo (se incrementa de -324.935,22 € a -350.825,11 €, quedando finalmente en -368.598,25 € al estimar en esta liquidación un 10 % de saldos de dudoso cobro respecto a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados), por lo que continúa siendo imperativa la efectiva reducción de gastos.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 39/2012.- De concesión de licencia de obra a D. Pedro Arcones Santamaría para construcción de Garaje Aparcamiento en vivienda unifamiliar sita en C/ del Pozo nº 1 de Aldehuelas de Sepúlveda, condicionada a la previa constitución de garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición en los términos que se señalan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones establecidas en el expresado Decreto.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 40/2012.- Concediendo a D. Manuel Caro Ruiz la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931131VL3783S0001MO, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 10, actual C/ del Quejigal nº 20 según el callejero municipal, previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente aplicable, y autorizar la ampliación de obra ejecutada respecto al proyecto inicial, previa liquidación del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo al incremento de valoración en la parte que le corresponde que figura en el presupuesto final presentado; a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, en relación a las instalaciones y condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 41/2012.- De concesión a D^a M^a José Fernández Rodríguez, con arreglo al expediente tramitado, de la licencia ambiental solicitada para Supermercado de Alimentación, en local sito en la C/ Alfonso VI nº 8 de Sepúlveda, previa liquidación de

la tasa correspondiente con arreglo a lo establecido en la Ordenanza nº 6 aplicable; y teniendo por presentada de conformidad la comunicación de inicio o puesta en marcha para la citada actividad, condicionada a la que por los Servicios Veterinarios del Centro de Salud de Sepúlveda se emita informe favorable sobre cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias legalmente exigidas, así como al efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la actividad de la legislación sectorial aplicable a este tipo de establecimientos comerciales, y con las siguientes advertencias legales:

- El incumplimiento de los requisitos exigidos, o la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento presentado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- La comunicación de inicio de la actividad no concede facultades al titular en contra de las prescripciones de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, de sus normas de desarrollo y de la legislación sectorial aplicable o de los términos de la licencia ambiental.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 42/2012.- Concediendo a D. Francisco González Sanz la licencia solicitada para segregar la finca urbana sita en la C/ Miranda nº 12 de Villaseca, pueblo agregado de Sepúlveda, con referencia catastral 0843215VL4704S0001QY, con una superficie total de suelo de 273 m², en las dos partes siguientes que señalan en el plano presentado:

- Parcela A, de 60 m²
- Parcela B, de 213 m²

Previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a la Ordenanza Fiscal nº 18 aplicable.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 43/2012.- Concediendo licencia de obra menor a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., para canalización de 20 metros de zanja en Ctra. de Sepúlveda, en Vellosillo, con las condiciones que constan en la citada resolución.

.- DECRETO 44/2012.- Concediendo licencia de obra menor a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., para canalización de 8 metros de zanja en Ctra. de Sepúlveda, en Vellosillo, con las condiciones que constan en la citada resolución.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 45/2012.- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la resolución expresada.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 46/2012.- Teniendo por cumplida la comunicación previa por D. Ramón López Blázquez, de la actividad como Corral doméstico de pollos en finca sita en C/ Real nº 6 de Sepúlveda, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en los términos y con las advertencias que constan en el citado Decreto.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 47/2012.- Con el siguiente contenido literal:

“ Visto el escrito presentado por D. Pablo Sanz Matesanz en representación de la JUNTA AGROPECUARIA LOCAL DE VILLASECA, solicitando autorización para arreglo de los caminos públicos rurales denominados Camino de la Corneja (polígono 17) y Camino de la Hoz (polígonos 14 y 15) del término de Villaseca, consistente en un bacheado general que permita el normal acceso de las cosechadoras a los predios sembrados de cereal, adjuntando informe favorable de la Sección de Espacios Naturales del Servicio Territorial de Medio

Ambiente de la Junta de Castilla y León, al encontrarse el recorrido de dichos caminos dentro de los límites del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a la Junta Agropecuaria Local de Villaseca, la autorización solicitada para proceder a la reparación a su costa de los citados caminos públicos, debiendo cumplir las siguientes condiciones impuestas en el informe del Técnico de la Sección de Espacios Naturales:

1. Sólo se utilizarán zahorras, no permitiendo el uso de escombros.
2. No se alterarán ni los trazados ni la anchura de la caja de los caminos públicos existentes

Las obras de mejora realizadas quedarán a beneficio de los caminos como bienes de dominio público de titularidad del Ayuntamiento, sin derecho a compensación ni indemnización de ninguna clase.

SEGUNDO.- Notificar este Decreto a la Junta Agropecuaria Local de Villaseca, y dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 48/2012.- Concediendo a D. José Cristóbal Llorente y D^a M^a Carmen Cristóbal Llorente, la licencia solicitada para segregar la finca urbana sita en la C/ Camino Nuevo nº 38 de Sepúlveda, con referencia catastral 6922205VL3762S0001WU, con una superficie total de suelo de 119 m² (98 m² construidos), en las dos nuevas fincas siguientes con arreglo al plano del proyecto de segregación presentado:

- SOLAR EDIFICADO A, (M^a Carmen Cristóbal Llorente):

Superficie edificada: 49 m², en una planta.

Superficie sin edificar: 10,50 m² (patio)

Superficie total de suelo: 59,50 m²

- SOLAR EDIFICADO B, (José Cristóbal Llorente):

Superficie edificada: 49 m², en una planta.

Superficie sin edificar: 10,50 m² (patio)

Superficie total de suelo: 59,50 m²

Previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a la Ordenanza Fiscal nº 18 aplicable.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 49/2012.- Concediendo la licencia de obra menor solicitada por D. Ismael Ortiz López, para arreglo de muro de fachada de la parte posterior del edificio sito en C/ Lope Tablada de Diego, nº 2 de Sepúlveda, con las condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 50/2012.- De concesión de licencia de obra menor solicitada por D^a Belén Postigo Muñoz para reforma de vivienda en C/ Conde de Sepúlveda nº 9, 1º Centro, previa liquidación del importe correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, deducido el ya abonado anteriormente en relación a la misma obra, y condicionada al cumplimiento de la siguiente PRESCRIPCIÓN con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal: *La carpintería exterior deberá tener el mismo despiece y color que la existente en el resto del edificio.*

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 52/2012.- Con el siguiente contenido literal:

“Visto el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal D^a Yolanda Gema Rodríguez Muñoz en visitas de inspección con fechas 17 y 18 de abril de 2012, sobre ejecución de obras sin licencia en el inmueble contiguo a la Iglesia de San Justo de esta Villa, parcela con referencia catastral nº 73239-02, de titularidad de D^a M^a ANGELES ROMAN CASLA, y del que resulta que:

Desde el hueco existente del vallado de esta propiedad junto al ábside de la Iglesia de San Justo, se ve como se ha realizado un aporte de tierras junto al ábside, dejando parte del ábside que antes estaba al descubierto, ahora bajo tierra. Se aprecia la humedad de la piedra que recibe estas tierras.

Se observa desde el Museo de Los Fueros que se han realizado también obras de instalación de fontanería y desagües viéndose una arqueta próxima al ábside. Desde el día anterior al de esta fecha se ha llenado un contenedor entero que está impidiendo el paso de coches a la calle del Vado desde la C/ Alfonso VI.

Vistos los antecedentes que se detallan en el informe técnico expresado, así como el informe de la Secretaria Municipal sobre los referidos antecedentes obrantes en el expediente y el procedimiento y legislación aplicable a la protección de la legalidad urbanística.

RESULTANDO:

1º.- Que previo informe de la Arquitecta Municipal, por Decreto de la Alcaldía nº 83/2011, de 7 de julio, se dispuso la paralización de las obras que se estaban ejecutando sin licencia en el citado inmueble, y la retirada de materiales de dichas obras objeto de paralización.

2º.- Que con fecha 9 de agosto de 2011, se realizó por la Arquitecta Municipal visita de inspección al interior de la propiedad, emitiendo el informe que consta en el expediente sobre las obras observadas, en el que se realizó justificándose, la siguiente distinción, respecto a la que se indica su actual situación:

.- OBRAS NO LEGALIZABLES:

Caseta ejecutada sobre un árbol. A la fecha del actual informe (17-04-2012) sólo se ha retirado parcialmente.

.- OBRAS LEGALIZABLES QUE PRECISAN EL PREVIO INFORME DE LA COMISION TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN SEGOVIA:

Plataforma, derribo parcial de anterior construcción y realización de porche en lugar de antigua edificación. A fecha del actual informe (17-04-2012), está pendiente de presentar documentación para tramitación, por lo que siguen sin legalizarse.

.- OBRAS LEGALIZABLES DE EJECUCIÓN INMEDIATA:

Vallado (reparación de muro de cerramiento exterior). A fecha del actual informe (17-04-12) no ha sido realizado. Se solicitó licencia de obra menor con fecha 3 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO:

1º.- Que debe disponerse la paralización inmediata de las nuevas obras iniciadas sin la preceptiva licencia que se señalan en el informe de la Arquitecta Municipal de 17 y 18 de abril de 2012.

2º.- Que deben proseguirse las actuaciones del expediente de restauración de la legalidad urbanística incoado por el anterior Decreto 83/2011, de 7 de julio.

Con base a lo establecido por los artículos 111 y siguientes de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y artículos 341 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), así como a lo establecido en el artículo 31, 36, 39.3 y 82 y siguientes de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Disponer la paralización de las obras y demás actos de uso del suelo en ejecución, en el inmueble sito en Camino del Vado nº 1 de esta Villa (parcela de referencia catastral 73239-02) contiguo a la Iglesia de San Justo declarada Bien de Interés Cultural, con carácter inmediatamente ejecutivo.

SEGUNDO.- Ordenar a la propietaria de la parcela según la documentación catastral, D^a M^a Angeles Román Casla, que antes de que transcurran cinco días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, proceda a retirar los materiales y maquinaria, en su caso, preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización.

Si transcurrido el plazo no se hubieran cumplido tales obligaciones, así como cuando no se hubiera procedido a la propia paralización de las obras, el Ayuntamiento adoptará las siguientes medidas cautelares para garantizar la total interrupción de los actos en ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 113.3 de la LUCyL y 341,4 del RUCyL:

a).- Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, y en especial de su acceso.

b).- Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o en su caso, acopio y preservación de todos los materiales y restos que deban conservarse, en todo caso a costa de la promotora, a quien corresponderá satisfacer todos los gastos de transporte, depósito y custodia que se produzcan.

c).- Ordenar a los servicios municipales y a las empresas correspondientes, en su caso, la suspensión del suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones al inmueble, las cuales deben mantener el corte desde que se cumplan cinco días de la recepción de la orden hasta que se les notifique el otorgamiento de la licencia urbanística o del levantamiento de la orden de corte, en los términos establecidos por la legislación aplicable.

TERCERO.- Incoar el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, a efectos de previos los trámites pertinentes, resolver lo que proceda con arreglo a lo establecido en el artículo 118 de la LUCyL y 341.5 del RUCyL.

CUARTO.- Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística, cuyo procedimiento se tramitará de forma independiente.

QUINTO.- Ordenar a la propiedad, la inmediata retirada del contenedor instalado sin autorización en la vía pública, impidiendo el paso de vehículos a la Calle del Vado.

SEXTO.- Notificar a la promotora de las obras, como propietaria del inmueble según los datos catastrales recabados, D^a M^a Angeles Román Casla, y a su hijo D. Rubén-Iván García Román que aparece como interesado en el expediente (desconociéndose la existencia y datos de empresa constructora y técnicos directores), conforme a lo establecido en los artículos 113.2 de la LUCyL y 341.2 del RUCyL.

SÉPTIMO.- En cuanto a las obras respecto a las que se inició expediente de restauración de la legalidad urbanística por Decreto de la Alcaldía nº 83/2011, de 7 de julio:

1. Respecto a las obras no legalizables al ser incompatibles los actos con el planeamiento urbanístico con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal: caseta instalada en el árbol; conforme a lo establecido en el artículo 343. 3 a) y 341.5 a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, requerir a los responsables para que completen la demolición o retirada total de la referida caseta a su costa, en el plazo de un mes, reponiendo el bien afectado a su estado anterior, e impedir de forma total y definitiva los usos a que diera lugar.

2. Respecto a las obras legalizables previa autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal: plataforma, derribo parcial de anterior construcción y realización de porche en el lugar de una antigua edificación; conforme a lo establecido en el artículo 343.3 b) del reglamento de Urbanismo de Castilla y León, requerir a los responsables para que en el plazo de tres meses soliciten la correspondiente licencia urbanística, acompañando la documentación necesaria para su tramitación a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, a efectos de que resuelva lo que proceda sobre la preceptiva autorización de las obras, con carácter previo a resolver sobre la concesión de la licencia municipal. Desatendido este requerimiento o denegada la licencia, se dispondrá la demolición de las construcciones o instalaciones ejecutadas conforme a lo establecido en el artículo 341.5 a).

3. Advertir a los responsables de que con arreglo a lo establecido en el artículo 345 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, si se incumplen las anteriores resoluciones, se adoptarán, previo apercibimiento a quienes estén obligados a cumplirlas, se procederá a ordenar la ejecución subsidiaria de las medidas de restauración de la legalidad a costa de los obligados, o a la imposición de multas coercitivas con arreglo a lo establecido en el citado precepto, sin perjuicio de las sanciones por infracción urbanística que procedan, y pudiendo ser exigido el importe de los gastos, daños y perjuicios de la ejecución subsidiaria o de las multas coercitivas mediante el procedimiento administrativo de apremio.

4. Respecto a las obras legalizables de reparación del muro de cerramiento exterior del inmueble en la zona en que está derrumbado, para las que se solicitó en su día de licencia de obra menor por D. Rubén-Iván García Román, y que se han informado favorablemente por la Arquitecta Municipal, conceder la licencia de obra menor solicitada exclusivamente para la ejecución de dichas obras, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras correspondiente, y con la condición de que deberá realizarse con los mismos materiales del muro existente.

OCTAVO.- Conceder a D^a M^a Angeles Román Casla, a D. Rubén-Iván García Román, y resto de interesados en su caso, un plazo de diez días, en trámite de audiencia, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente. Todo ello con independencia del cumplimiento de las medidas cautelares adoptadas en este Decreto.

NOVENO.- Sin perjuicio del cumplimiento inmediato de dichas medidas cautelares, que por la Arquitecta Municipal se realice visita de inspección al interior de la finca para poder ver las obras que se están ejecutando en su totalidad, en la fecha que se convenga con la propiedad, y en su defecto la que se fije y se le notifique por el Ayuntamiento, a efectos de lo establecido en el artículo 96.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de denegación de acceso.

DECIMO.- Dar traslado del presente Decreto a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León para su conocimiento, y solicitar que al afectar los actos que se están ejecutando en este inmueble a la Iglesia contigua de San Justo, bien declarado B.I.C., se realice visita de inspección y se adopten las medidas procedentes en cumplimiento de sus competencias.

UNDECIMO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión.”

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 53/2012.- En relación al aprovechamiento de pastos comunales que se ha venido realizando tradicionalmente en el Pueblo Agregado de Duratón, resolviendo adjudicar las siguientes superficies forrajeras de titularidad pública a los siguientes vecinos del referido pueblo, conforme a las peticiones formuladas a esta Alcaldía en el presente año y con arreglo a las referencias catastrales que se detallan en la citada resolución.:

.- Nicolás del Val San Juan	33,46,89 has
.- Alberto Estebaranz Arnanz	15,35,72 has
.- Hermanos de Lucas, S.C.	51,27,77 has
TOTAL . . .	100,10,38 Has.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

Durante la dación de cuenta de las anteriores resoluciones, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal D. Julián Benito Sebastián.

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

A).- SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIAR OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES URGENTES Y DE BAJO COSTE, NO INCLUIDOS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION DE 2012.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del **DECRETO 38/2012**, por el que la Alcaldía resuelve aprobar la factura nº 1201001, de fecha 5 de enero de 2012, de JIMÉNEZ CORTABITARTE, S.A., por importe total de 10.030,00 euros, correspondiente a la 2ª Fase de la obra de Parada de Autobús Cerrada en C/ Bajada al Matadero de Sepúlveda, comprensiva de las instalaciones eléctricas, baño (aseo) y colocación de teja de cubierta adaptada a la propia de esta zona, a fin de cumplir los requerimientos del entorno del Conjunto Histórico; y solicitar a la Diputación Provincial de Segovia, subvención por importe de 10.000,00 euros para su financiación, con arreglo a la citada convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 36, de 23 de marzo de 2012.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TAXI ACCESIBLE: INFORME DE EVALUACIÓN DE CALIDAD.- Se da lectura del Informe de Evaluación de Calidad del Taxi adaptado a que se refiere el citado Convenio, remitido por la Fundación ONCE, en el que se dicta una valoración POSITIVA, indicando que se ingresará al Ayuntamiento la ayuda por importe de 2.000 € concedida por la citada Fundación.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que una vez se reciba el citado importe de 2.000,00 euros, y teniendo ya ingresada la aportación de 8.000,00 euros del INSERSO, se haga efectiva a D. Juan Carlos Lorente Santos en la cuenta corriente que ha señalado al efecto, la cantidad de 10.000,00 euros correspondiente a la total ayuda establecida por el Convenio para la adquisición del vehículo adaptado, cuyo coste total ha sido de 33.684,57 euros conforme se ha acreditado por el destinatario de dicha ayuda con las facturas presentadas.

SEGUNDO.- Realizado el pago de la referida ayuda al destinatario, remitir al Ministerio de Sanidad y Políticas Sociales, IMSERSO, la documentación requerida (copia de los mandamientos de pago y justificantes de pago por transferencia).

4º.- PROYECTO DE MEJORA AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE HABITATS DE LOS PARQUES NATURALES HOCES DEL RIO DURATON, HOCES DEL RIO RIAZA Y SIERRA NORTE DEL GUADARRAMA, EN SEGOVIA.- Se da lectura del escrito remitido por el apoderado de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, adjuntando el citado proyecto previamente aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y solicitando con base a las razones que expone que se proceda a la aprobación del proyecto expresado y la aprobación de la disponibilidad de los terrenos sobre los cuales debe ejecutarse la obra; así como que se declare la citada obra de especial interés o utilidad municipal a efectos de lo establecido en el artículo 103, apartado 2 a) de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y se que se conceda bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo a dicho precepto.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de informe sobre lo establecido en el apartado 2 del artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vigente aplicable, y el contenido de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, y **CONSIDERANDO:**

1º.- El carácter de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, en cuanto a su naturaleza y fines de promoción, mantenimiento y gestión de los bienes integrantes del patrimonio natural, y que es indudable el interés público municipal de las siguientes actuaciones que contempla el proyecto remitido en el ámbito del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón en este municipio, que este Ayuntamiento no puede acometer con sus reducidos recursos y máxime en la actual situación económica:

- Señalización y reparación del Puente de Palmarejos.
- Instalación de Jardín Infantil en Villaseca.
- Cerramiento cinegético Senda de las Tenadas.
- Acondicionamiento del área recreativa Fuente de la Salud.
- Siegas y retirada de barbacoas en área recreativa Los Lavaderos.
- Siegas y retirada de barbacoas en área recreativa El Plantio.
- Acondicionamiento del mirador Virgen de la Peña.
- Acondicionamiento del mirador Aparcamiento de Sepúlveda.
- Acondicionamiento Aparcamiento Puente Grande.
- Mantenimiento Parcelas LIFE

2º.- Que sin embargo, no procede conceder la bonificación que se solicita del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con base a la declaración de interés o utilidad municipal, al no estar regulada dicha bonificación en la Ordenanza Fiscal vigente reguladora de dicho impuesto en este municipio, tal como exige el

apartado 2 del artículo 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Que, no obstante, dadas las características de las obras proyectadas en este término municipal, que responden a peticiones de mejora formuladas por el Ayuntamiento, a ejecutar en bienes públicos de su titularidad y siendo esta Entidad Local la única beneficiaria de las mismas, y estando además los actos de uso del suelo previstos y definidos en un proyecto de contenido más amplio previamente aprobado o autorizado; se pueden considerar no sujetos a licencia urbanística con arreglo a lo establecido en el artículo 289 d) y e) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no estarían sujetos al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Mejora Ambiental y Conservación de Hábitats del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, en lo que se refiere a las actuaciones previstas en este municipio, así como aprobar la disponibilidad de los terrenos municipales sobre los que deben ejecutarse las obras proyectadas.

No obstante, en el caso de las obras previstas en el Mirador de la Virgen de la Peña, la efectiva disponibilidad está condicionada a lo que resulte del procedimiento ordinario 143/2011 que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda y que afecta al terreno donde se ubica dicho Mirador.

SEGUNDO.- Autorizar a la Fundación Patrimonio Natural la ejecución de las obras previstas en este municipio, teniendo la aprobación del proyecto por el Ayuntamiento los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia urbanística, que no se requiere en este caso, y sin que proceda por tanto aplicar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

5º.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA AYUDA ECONOMICA DE PAGO UNICO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO/A A LOS PADRES Y/O MADRES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO.-

Vista la propuesta de derogación de la citada Ordenanza Municipal, y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que ante la actual situación económica del Ayuntamiento no es posible mantener dichas ayudas sin detrimento de otras obligaciones prioritarias, estando todavía pendientes de pago las concedidas en el año 2011 por Decreto de la Alcaldía 200/2011, de 30 de diciembre, y las correspondientes a las solicitudes pendientes de resolución en 2012 hasta la fecha, con arreglo a los respectivos expedientes.

2º.- Que la derogación de dicha Ordenanza constituye una de las medidas de reducción de gastos que se contempla en el Plan de Ajuste aprobado por la Corporación Municipal en la anterior sesión de 30 de marzo de 2012.

Dada cuenta del informe de Secretaría sobre la legislación y el procedimiento aplicable, que con arreglo a la Jurisprudencia debe ser el mismo que para su aprobación con base a lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la ayuda de pago único a los padres y/o madres por nacimiento o adopción de hijo/a en el municipio.

SEGUNDO.- Abrir periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón

del Ayuntamiento, para que puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamaciones en el plazo expresado, se entenderá definitivamente aprobada la derogación de la citada Ordenanza Municipal, procediéndose a la publicación del acuerdo de derogación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Que se abonen a los beneficiarios las ayudas concedidas pendientes de pago y solicitadas en que proceda su otorgamiento hasta la efectiva derogación de la Ordenanza, en cuanto lo permita la situación de la tesorería municipal.

6º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SRA. COORDINADORA DEL CENTRO DE SALUD.- Se da lectura del escrito remitido, sobre multa impuesta por la Guardia Civil a un familiar de un usuario del Servicio de Urgencias, y manifestando que dadas las características de muchos de los pacientes: ancianos con problemas de movilidad y dificultad para explicar la sintomatología por lo que acuden acompañados de un familiar que es también conductor del vehículo, creen necesario que se habilite frente a la puerta de urgencias un espacio en el que puedan estacionar (no aparcar) sin riesgo a ser multados.

En la deliberación sobre este asunto, se pone de manifiesto por D. Carmelo Aladro Méndez que en su opinión habría que acceder a lo solicitado, estableciendo un espacio para estacionar, ya que constituye un problema para los usuarios y debe solucionarse.

El Sr. Alcalde informa que ha hablado con la Sra. Coordinadora sobre este asunto y aún comprendiendo la petición, lo cierto es que en el momento que se permita estacionar un coche en la puerta de urgencias, van a aparcar otros delante y detrás, con lo que considera no se va solucionar sino a agravar el problema.

D. Jorge Velasco Santos señala que existe un hueco donde está la entrada de los servicios veterinarios, frente al transformador, que se podría utilizar a este fin; contestando el Sr. Alcalde que efectivamente es una posibilidad pero normalmente la veterinaria aparca en ese lugar.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que si bien en principio no procede acceder a lo solicitado en la forma planteada, por el Alcalde se hablará sobre este asunto con la Coordinadora para tratar de encontrar una solución.

B).- COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE).- Se da lectura del escrito presentado sobre situación de los atriles instalados en 2004, con arreglo a proyecto de señalización de edificios singulares, y coste presupuestado para una actuación conjunta de reparación en la que participarían todos los municipios de la comarca.

La Corporación Municipal, a la vista del presupuesto y actuaciones de reparación a llevar a cabo en los atriles instalados conforme a dicho proyecto en los pueblos agregados del municipio, conforme al informe de situación que se adjunta al citado escrito, y que supondría a los precios unitarios señalados, un coste total, IVA incluido, de 545,66 euros, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Comunicar a la citada Coordinadora que el Ayuntamiento está interesado en la reparación de los citados atriles con arreglo a la propuesta de actuación conjunta remitida.

C).- COMUNIDAD DE VECINOS DE LAS VIVIENDAS SITAS EN C/ ALFONSO VI Y PLAZUELA DE LOS ORTIGALES.- Se da lectura al escrito presentado, suscrito por la Sra. Presidenta y Secretario, solicitando con base a las razones que exponen, que por el Ayuntamiento se complete la reparación de los desagües en dicha zona, a fin de poder terminar dicha Comunidad las obras de reparación de las viviendas que está llevando a cabo.

El Sr. Alcalde informa de que efectivamente hay ocho desagües y se han arreglado sólo dos, y hay que realizar las reparaciones necesarias porque no hay suficiente pendiente en la pavimentación ejecutada en su día y se atascan, ocasionando problemas en dichas viviendas y además cae agua en el garaje que tiene cedido el Ayuntamiento para aparcamientos, por lo que ya está pendiente el Concejal Delegado de Servicios de que se realicen los trabajos necesarios lo antes posible, habiéndose pedido además presupuestos para cerrar las ventanas del garaje.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado y que con arreglo a lo informado por la Alcaldía, se realicen las reparaciones necesarias a la mayor brevedad posible.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Comunidad de Vecinos para su conocimiento y efectos procedentes.

7º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

DECRETO 51/2012.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Siro Vázquez S.L. (fra. 107229, grifo aseo parada de autobuses)	29,39
2	Jm Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-12-269, servicios análisis aguas marzo 2012)	649,00
3	Trasan S.L. (fra. 12/0357, servicios desratización Residencia, 1er. trimestre 2012)	137,77
4	Galgar C.B. (fra. 20120188, revisión calefacción Casa Cuna)	59,00
5	Galgar C.B. (fra. 20120228, cuota mantenimiento anual calefacción C.E.O.)	354,00
6	El Nordeste de Segovia (fra. 060/2012, publicidad abril 2012)	141,60
7	Orona S.Coop. (fra. 125082518, mantenimiento ascensor C.E.O. 1er. trim. 2012)	452,41
8	Drin Seguridad (fra. DETCEN\FV12-1465, cuota anual alarma Museo Fueros)	372,88
9	Mercedes Benz – Garaje Arandino S.L. (fra 11107263, filtro aceite camión basura)	15,62
10	Juan Morato García (fra. 2012-14, trabajos varios)	359,92
11	Pycflorga S.L. (fra. FV12TO-10734, palmas Domingo de Ramos)	358,56
12	Maicobe (fra. 431/2B, botellitas de agua)	36,83
13	El Adelantado de Segovia (fra. S12-2394, suscripción 2º trimestre 2012)	90,00
14	Canon (fra.21234, facturación copias fotocopiadora marzo 2012)	143,63
15	Canon (fra. 21169, alquiler fotocopiadora abril 2012)	109,74
16	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 2 2012, hielo para Torneo de Baloncesto)	7,50
17	Félix Arranz Martín (fra. 11/12, tapas de fundición)	271,40
18	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 8050390, mantenimiento ascensor Casa Cuna)	973,54
19	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 2550002351, mantenimiento ascensor Casa Cuna)	824,82
20	Federacion Española de Municipios y Provincias (rebido 2012)	69,19
21	Madeflor (fra. 121.504, corona madre de Margarita González Cristóbal)	120,00
22	APP Makudin S.L. (fra. 100, memorias flash para copias de seguridad)	54,90
23	Suministros Transcose S.L. (fra.5174/R1, repuestos varios)	260,05
24	Patronato Provincial de Turismo (fra. 03/2012, planos)	30,68
25	Mundo Laboral S.L. (fra. FV/936, portafolletos)	41,48
26	Eulen S.A. (fra. 2517324, limpieza Museo Fueros marzo 2012)	164,53
	TOTAL	6128,44

D. Ramón López Blázquez señala que le parece caro el gasto de las palmas de la procesión del Domingo de Ramos. Contestando el Sr. Alcalde que desde que se recuperó dicha procesión en el año 2008, se han comprado por el Ayuntamiento y costaban unos 600 €, por lo que este año se han traido más pequeñas y ha salido bastante más barato, por 358,56 €, y de ese importe se ha aportado por las Cofradías, con las que mantuvo conversación al efecto, la cantidad de 250,00 €, por lo que el gasto final resultante para el Ayuntamiento es de sólo 108,56 euros.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

B).- FACTURA COMIDA OFICIAL FIESTAS 2011.- Se da cuenta de la factura de J. Hernaz Romero (restaurante Casa Román), nº 2920, de fecha 25-08-2011, con registro de entrada nº 448, de 10 de abril de 2012, correspondiente a la comida oficial de las Fiestas de 2011, por importe total de 1.743,66 euros.

Por la Alcaldía se informa de que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 19 de agosto de 2011, de “abonar el Ayuntamiento los gastos de la comida oficial de las Fiestas de 2011 correspondientes a la Reina y Damas, Pregonero e integrantes del Protocolo que acudan, costeándose los demás asistentes el importe de su comida”, del total importe expresado corresponde pagar a cargo del Ayuntamiento la cantidad de 989,86 €, (invitados integrantes del Protocolo), habiendo sufragado el resto de asistentes (Alcalde, Concejales y parejas en su caso, Secretaria del Ayuntamiento, Secretario de la Comunidad de Villa y Tierra, y Arquitecta Municipal), la cantidad de 753,80 €, a razón de 47,13 € por persona.

Dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la citada factura con la distribución de aportaciones anteriormente expresadas en cumplimiento del acuerdo de 19 de agosto de 2011, así como el reconocimiento del crédito correspondiente a la misma, que se aplicará con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, con arreglo a la consignación que se habilita en la partida 3-226.

C).- CANON DE CONTROL DE VERTIDOS.- Se da cuenta de las liquidaciones remitidas en el presente mes por la Confederación Hidrográfica del Duero, por canon de control de vertidos en Sepúlveda y pueblos agregados correspondientes al pasado año 2011, por importe total de 2.707,16 euros.

La Corporación Municipal queda enterada y aprueba el pago de las liquidaciones referidas.

D).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Enero 2012:	34.180 Kg.
.- Febrero 2011:	34.340 Kg.
TOTAL KILOS:	68.520 Kg.
IMPORTE EUROS:	2.678,08

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada.

A continuación, el Sr. Alcalde informa que ascendiendo la deuda pendiente de pago por este Ayuntamiento al Consorcio, de los años 2009, 2010 y 2011, a la cantidad total de 38.515,09 euros, conforme al Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial nº 496, de fecha 13 de abril de 2012, se va a proceder por dicha Entidad a su retención en las entregas al Ayuntamiento de los tributos municipales que gestiona a través de su Servicio de Recaudación, en los plazos siguientes:

- Abril 2012: 12.838,36 € (ya retenido dicho importe de la cantidad a percibir por en Ayuntamiento).
- Junio 2012: 12.838,36 €
- Septiembre 2012: 12.838,37 €

Con lo que en el último plazo señalado quedaría saldada la deuda pendiente de los años anteriores, sin aplicarse ningún incremento. Respecto a las liquidaciones de los periodos siguientes, a partir de la liquidación de enero-febrero de 2012 anteriormente aprobada, se ha advertido por la Diputación que de no abonarse en los plazos establecidos, se aplicará un incremento del 10% sobre el principal.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

8º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan oralmente los siguientes:

D. Jorge Velasco Santos pregunta sobre los análisis que se realizan del agua de abastecimiento público, si no se podrían hacer por la Farmacéutica de Salud Pública en vez de por una empresa, dado su elevado importe; contestando el Sr. Alcalde que dicha Farmacéutica dependiente de la Junta de Castilla y León, conforme a la actual normativa aplicable no puede hacer los análisis, aunque realiza el control de todos los que se hacen por la empresa PLASEGES AGUA, S.L., a través del contrato suscrito por la Comunidad de Villa y Tierra para los pueblos comuneros interesados, ya que se ha calculado y sale más caro si se hace con el Consorcio Agropecuario Provincial.

D. Julián Benito Sebastián manifiesta que tal como viene reiterando en anteriores sesiones, deberían realizarse análisis microbiológicos, ya que aunque se hacen los exigidos por la normativa, son de ph y cloro, y convendría también hacer estos otros, que tienen un coste de 80 euros por cada análisis, según le han cobrado a él por los que ha encargado a un laboratorio privado, y que entiende que bastaría uno anual.

El Sr. Alcalde le contesta que se realizan todos los análisis legalmente exigidos y con las frecuencias establecidas para garantizar la calidad sanitaria del agua de consumo, pero que a ese precio podría estudiarse la posibilidad de hacer los que indica, aunque hay que tener en cuenta el importe final resultante si se realizan en todos los núcleos.

D. Joaquín Matías Duque Conde señala que si las autoridades sanitarias han establecido unas pautas generales para todos los municipios, no entiende que el Ayuntamiento de Sepúlveda tenga que hacer más sobre lo que dichas autoridades consideran necesario y suficiente, máxime cuando se están recortando gastos en todo lo posible, por lo que darse unilateralmente una norma con una exigencia superior y un mayor coste le parece excesivo.

D. Julián Benito Sebastián indica que hay que hacerlo cuando hay problemas, como el que sucedió en su pueblo y afectó a su propia explotación de gallinas, que murieron en elevado número por “e-coli”, y que también afecta a las personas que sufren dolencias en verano por esta causa.

D. Román Sebastián Ayuso y D. Carmelo Aladro Méndez intervienen en el sentido de que ese tipo de dolencias en las personas son frecuentes en verano en todas partes sin que se deban a esa causa, y que únicamente podría darse algún problema

puntual de contaminación de agua por una rotura grande en la red de suministro, pero no en condiciones normales, realizando periódicamente el Ayuntamiento las revisiones y controles necesarios.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y veintiún minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA